

**Constancia Secretarial.** Le informo Señor Juez que, el apoderado de la parte demandante, a través del correo electrónico institucional del despacho, el día 18 del mes en curso, estando dentro del término legal, radicó memorial, por medio del cual da argumentos adicionales al recurso de apelación que le fue concedido; adicionalmente, solicitó cita para comparecer al despacho a fin de dejar las expensas necesarias para surtir el mismo. A Despacho para que provea, Medellín, 20 de enero de 2021.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
**Secretario.**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín

**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 <b>2019 00186 00</b>
Proceso	Verbal
Demandantes	Flor Estrella Zapata y otros.
Demandados	Sistema Alimentador Oriental S.A.S y otros.
<b>Asunto</b>	<b>Incorpora al expediente - Asigna cita para comparecer al despacho.</b>
Auto Sust. n°	34 de 2021

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en aras de dar continuidad al trámite correspondiente, se dispone:

**Primero.** Incorporar al expediente híbrido, el memorial radicado de manera virtual, por parte del apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual presenta argumentos adicionales al recurso de apelación que le fue concedido por auto del 12 de enero hogaño.

**Segundo. No se** accede a la solicitud de comparecer a la sede del despacho judicial para aportar expensas para surtir el recurso de apelación, puesto que el recurso se concedió en el efecto suspensivo, se dispuso remitir la totalidad del expediente a la superioridad, lo cual se hará mediante la copia digital del mismo, lo que a su vez no requiere de su presencia en la sede judicial para la entrega de expensas.

**Tercero.** El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ**

**JUEZ**

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 21/01/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 007 .



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**